



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**12788** *Resolución de desistimiento, revocación de la subvención y dejar sin efecto la concesión de la ayuda solicitada por, exp. 30/2011, convocatoria para el año 2.011, en relación a la línea de ayudas destinadas a la Instalación de jóvenes agricultores*

Publicación de la Resolución de desistimiento, revocación de la subvención y dejar sin efecto la concesión de la ayuda solicitada por la Sra. LUCIA CANDELA RIBAS, al amparo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de noviembre de 2.011 por la que se convocan subvenciones destinadas a la Instalación de jóvenes agricultores, correspondientes al año 2.011.

Conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario, mediante este anuncio se notifica a a la Sra. LUCIA CANDELA RIBAS, con DNI 29203841M, la Resolución de desistimiento, revocación de la subvención y dejar sin efecto la concesión de la ayuda, del vicepresidente del FOGAIBA, de día 04 de abril de 2.014, con relación al expediente núm. IJA 30/2011 de la línea de ayudas destinadas a la Instalación de jóvenes agricultores.

Informar al interesado que, con fecha de 04 de abril de 2.014, el vicepresidente del FOGAIBA firma la Resolución de desistimiento, revocación y dejar sin efecto la concesión de la subvención solicitada por el interesado, ya que:

- Con fecha de 17 de octubre de 2.012, el Vicepresidente del FOGAIBA firma la Resolución de concesión de ayuda por un importe de 14.425,60 euros, por una inversión elegible de 14.901,31 euros. Los 14.425,60 euros serían cofinanciados por el FEADER en un 35%, 40% AGE, y 25% CAIB, distribuidos de la siguiente manera:
  - 5.048,96 euros con cargo a la línea FEADER 050405011121004
  - 9.376,64 euros con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del ejercicio 2.012, de los cuales corresponden 5.770,24 euros a la AGE y 3.606,40 euros a la CAIB.
- Con fecha 22 de octubre de 2.012 se notifica a la solicitante la Resolución de concesión, la cual la beneficiaria la recibe el día 31/10/2013. El plazo para justificar es de 6 meses pero se le concedió una prórroga de tres meses.
- Con fecha 11 de octubre de 2.013 el solicitante presenta una instancia en el Registro del FOGAIBA en la cual solicitaba el desistimiento en la tramitación del expediente de la ayuda concedida.

Por todo ello, se acepta el desistimiento se procede a la Revocación total de la subvención, se deja sin efecto la Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de día 17 de octubre de 2012 y se declara concluido el procedimiento archivando el expediente.

En consecuencia, notificar al interesado que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 114 i 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Informar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 26 de junio de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

